

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN EL 28 DE ABRIL DE 2015

Lugar: Casa Consistorial de SERREJÓN

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Presidenta:

D^a. Nélica Martín Hernández

Concejales presentes:

Grupo Socialista:

D^a. María Verónica Martín Sánchez

D. Ricardo Campos Sánchez

D. Gustavo Gil Jiménez

Grupo Popular-Extremadura Unida:

D^a. Melisa Campos Murillo

En el punto n° 4 del orden del día se incorpora:

D^a. M^a Sonsoles Vinagre Mateos

Grupo Izquierda Unida:

D. Domingo Moreno Gómez

Secretario:

D. Antonio González Matías

Miembros ausentes:

Excusaron su asistencia:

En Serrejón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a veintiocho de abril de dos mil quince.

Convocados y, notificado el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de doña Nélica Martín Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento, los señores concejales que anteriormente se expresan, asistidos del Secretario General de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos la Presidencia declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

I.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE SERREJÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2014, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones de los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado y colectores.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 241 de fecha 16 de diciembre de 2014, se inserta anuncio por el que se inicia el plazo de exposición pública de dicha Ordenanza.

Con fecha 16 de enero de 2015, la Unión de Consumidores de Extremadura presentó las siguientes alegaciones:

«En relación al Artículo 18. En relación al párrafo “Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente esta situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento”. Manifestamos no estar de acuerdo, con no indicar el plazo máximo en el que el usuario debe comunicar al Servicio encargado la situación de emergencia, alegamos la conveniencia de recoger que será por ejemplo en el plazo no superior a 48 horas el que deberá comunicarse la situación de emergencia.

Asimismo, alegamos la necesidad de regular un modelo para comunicar los accidentes. Pudiendo quedar redactado de la siguiente manera: El Ayuntamiento facilitará a los usuarios un modelo de instrucciones a seguir en el caso de situación de emergencia o de peligro.

En ese modelo figurarán en primer lugar los números telefónicos, a los cuales el usuario podrá comunicar la emergencia, el primero de los cuales será el de la estación depuradora receptora del efluente anómalo. En el caso de no poder comunicar con esta estación, podrá hacerlo con las siguientes en el orden que se indique. Establecida la comunicación, el usuario deberá indicar el tipo y cantidad de productos vertidos al alcantarillado.

En las instrucciones, se incluirán las medidas que deba tomar el propio usuario para reducir al mínimo los efectos nocivos que se puedan producir, previendo en cada caso qué tipo de accidente puede ser más peligroso en función del proceso industrial concreto de que se trate.

Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado, y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares donde los operarios deban actuar para ejecutar las medidas correctoras.

La necesidad de disponer de instrucciones de emergencia, para un usuario determinado, se fijará en la autorización de vertido a la red de alcantarillado o por resolución posterior. En la misma autorización, se establecerá el texto de las instrucciones y los lugares donde deberán colocarse como mínimo.

Hechas estas apreciaciones, no estimamos necesario hacer ningún otro tipo de alegaciones»

Con fecha 10 de marzo de 2015, por el Servicio de Gestión Medioambiental del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal de la Excma. Diputación de Cáceres se emite el siguiente informe:

«ANTECEDENTES

Con fecha 20/02/2015, se recibe escrito del Diputado del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales en el que se adjunta la petición del Ayuntamiento de Serrejón, solicitando informe sobre las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura a la Ordenanza Municipal de Vertidos de Aguas residuales de Serrejón.

En cumplimiento del encargo anterior, se redacta el presente documento.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

La alegación es relativa al art. 18, vertido accidental, en la que manifiestan no estar de acuerdo con no indicar el plazo máximo en el que el usuario debe comunicar la situación de emergencia, alegando que sea, por ejemplo, no superior a 48 horas.

Además, solicitan que se regule un modelo para comunicar los accidentes y sea el ayuntamiento el que facilite ese modelo con instrucciones a los usuarios en caso de emergencia o de peligro.

En primer lugar, hay que indicar que los vertidos accidentales pueden provocar graves daños a los bienes y a las personas en las instalaciones de depuración, por eso debe avisarse a la instalación de forma inmediata. Un vertido producido en Serrejón tarda 30-60 minutos en llegar a la EDAR, ya que la red de saneamiento hasta la instalación tiene una longitud inferior a los 5 Km. Por lo tanto, no tiene sentido indicar un plazo máximo ya que la ordenanza establece que será inmediato y que en el plazo máximo de 7 días se remitirá informe al respecto. Entendemos que no debe atenderse la alegación planteada en esos términos.

Respecto a la segunda parte de la alegación, regular el modelo de comunicaciones y redactar instrucciones, entendemos que no es una competencia de los ayuntamientos y que cada industria, ya que los particulares en la utilización urbana del agua no vierten sustancias tóxicas, debe contemplar su propio plan de emergencia en su instalación, y que además no son similares las instalaciones por lo que no es factible hacer ningún modelo.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo explicado anteriormente, consideramos que no deben considerarse las alegaciones planteadas por la Unión de Consumidores de Extremadura ya que la comunicación del vertido accidental debe realizarse de manera inmediata como señala la actual ordenanza y la implantación de un modelo de comunicación de accidentes no es competencia municipal, y sí lo es de cada Industria dentro de sus propias instalaciones».

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por la Unión de Consumidores de Extremadura por los motivos recogidos en el Informe emitido por el Servicio de Gestión Medioambiental del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal de la Excm. Diputación de Cáceres.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones de los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado y colectores.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la Ordenanza con la redacción aprobada en este acuerdo»

No se origina debate.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (4 PSOE, 1 PP, 1 IU)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobada la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 NÚM. 7/2015 POR CRÉDITOS Y EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. APROBACIÓN INICIAL.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo formulada por la alcaldía:

«Con el objeto de atender los gastos que se relacionan a continuación se ha incoado expediente de suplementos de crédito y/o concesión de créditos extraordinarios, que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio:

Créditos extraordinarios:

Gastos específico y determinado	Importe
Contratación en régimen de derecho laboral, con carácter temporal (1 año), de un empleado para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio —Retribuciones—	13.000,00
Construcción Campo de tiro	100.000,00
Total créditos extraordinarios.....	113.000,00

Suplementos de Créditos:

Gastos específico y determinado	Importe
Contratación en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, de un empleado para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4.500,00

—Seguridad Social cuota empresa—	
Total suplementos de créditos.....	4.500,00

CONSIDERANDO: Que el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, cubrirá el total del incremento de créditos que se proponen.

CONSIDERANDO: Que los gastos propuestos se consideran necesarios, resultando conveniente para los intereses municipales no aplazarlos hasta el próximo ejercicio ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido informado por el Secretario-Interventor, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones de créditos propuestas, a saber:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.13100	Retribuciones personal laboral temporal.....	13.000,00
342.62200	Construcción Campo de tiro.....	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		113.000,00

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.16000	Seguridad Social. Cuota empresa.....	4.500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		4.500,00
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		117.500,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS:

Subconcepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	117.500,00
TOTAL IGUAL A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS		117.500,00

SEGUNDO: Exponer al público por quince días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 y 177 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. »

No se origina debate

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 (PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 2 (1 PP, 1 IU)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobada por mayoría la propuesta en sus propios términos, quedando elevada a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

III.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL CON REFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. APROBACIÓN.- Por el Secretario se da lectura al siguiente informe-propuesta formulado por la Secretaría-Intervención:

«En relación con el expediente relativo a la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución.

El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Por su parte, el artículo 34 del mismo cuerpo legal atribuye al Pleno del Ayuntamiento la competencia para aprobar la rectificación.

Examinado el expediente instruido con motivo de la rectificación del inventario de bienes y derechos de la Corporación con referencia al 31 de diciembre de 2014, se comprueba que los documentos obrantes en el mismo confrontan con los aumentos y bajas por adquisiciones y enajenaciones realizadas durante el ejercicio, en relación con el último inventario municipal.

Por ello, el que suscribe eleva el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal con referencia al 31 de diciembre de 2014, con el siguiente resumen:

Epígrafe	DENOMINACIÓN	Importe última rectificación	Aumentos	Bajas	Importe A 31-12-2014
1	Inmuebles.....	5.226.293,05	139.161,78	5.857,54	5.359.597,29
2	Derechos Reales.....	901,53	-----	-----	901,53
3	Muebles de carácter Histórico-Artístico o				

	de considerable valor económico.....	-----	-----	-----	-----
4	a) Valores Mobiliarios..... b) Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación.....	-----	-----	-----	-----
5	Vehículos.....	93.589,23	-----	-----	93.589,23
6	Semovientes.....	-----	-----	-----	-----
7	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes.....	727.735,92	29.197,99	-----	756.993,91
8	Bienes y Derechos revertibles.....	-----	-----	-----	-----
TOTAL.....		6.048.519,73	168.359,77	5.857,54	6.211.021,96

No se origina debate.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (4 PSOE, 1 PP, 1 IU)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 0

En consecuencia resulta aprobado el informe-propuesta en sus propios términos, quedando elevado a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

IV.- SORTEO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICA Y LOCALES DEL 24 DE MAYO DE 2015.- Al objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público entre la totalidad de las personas censadas que reúnen los requisitos fijados en el punto número 2 del mencionado artículo, para la designación de los miembros que formarán parte de la Mesa Electoral única de este municipio para las elecciones autonómica y locales del día 24 de mayo de 2015.

Para la realización del sorteo se utiliza la aplicación informática CONOCE suministrada por la Oficina del Censo Electoral.

Efectuado el sorteo se obtiene el siguiente resultado:

TITULARES:

Cargo	Nombre y apellidos
PRESIDENTE	MIRIAM PARRILLA CORBACHO
1º VOCAL	IRENE MARTÍN HERNÁNDEZ
2º VOCAL	CARLOS GRANADO ILLERA

SUPLENTES:

Cargo	Nombre y apellidos
1º DE PRESIDENTE	ÁLVARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
2º DE PRESIDENTE	LETICIA MELO HERNÁNDEZ
1º DE 1º VOCAL	MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARCOS
2º DE 1º VOCAL	CATALINA MORENO ALBARRAN
1º DE 2º VOCAL	JULIA SIERRA PULIDO

2° DE 2° VOCAL	JUANA MARIA MARINA BELMONTE
----------------	-----------------------------

Con el objeto de cubrir posibles eventualidades derivadas de la aceptación de excusas por parte de la Junta Electoral de Zona, como consecuencia de alegaciones que puedan presentar las personas que han sido designadas anteriormente, o que por cualquier otro motivo resulte necesario nombrar nuevos miembros de la mesa electoral, se realiza sorteo para establecer reservas de los diferentes cargos, con el siguiente resultado:

RESERVAS DE PRESIDENTE TITULAR Y/O SUPLENTE:

	Nombre y apellidos
PRIMERO	ESTEFANÍA DIAZ PERALEDA
SEGUNDO	ANDRÉS DIAZ SÁNCHEZ
TERCERO	PEDRO DEL MAZO LANCHAS

RESERVAS DEL PRIMER VOCALTITULAR Y/O SUPLENTE:

	Nombre y apellidos
PRIMERO	ALEJANDRO SIERRA SÁNCHEZ
SEGUNDO	HELIODORO SÁNCHEZ CALZAS
TERCERO	VIRGINIO CAMPOS MANZANO

RESERVAS DEL SEGUNDO VOCALTITULAR Y/O SUPLENTE:

	Nombre y apellidos
PRIMERO	LAURENTINA MATEOS BLÁZQUEZ
SEGUNDO	CRISTINA PARRILLA MUÑOZ
TERCERO	SANDRA BURCIO SÁNCHEZ

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose el presente acta que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA